



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 048-2025/MDP.

Pacanga, 17 de junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACANGA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 11.2025.MDP. del día 17 de junio del 2025, el Informe Jurídico N° 0210-2025-MDP/OAJ. de fecha 29.05.2025; Informe N° 421-2025-MDP/GDSYH. de fecha 28.05.2025; Informe N° 016-2025-DDRC-MDP. de fecha 23.05.2025; Exp. N° 002964-2025-01 de fecha 15.05.2025; sobre suscripción de Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..." en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere "... La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

En el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales. Y de conformidad con el inciso 3 del artículo 20° de la ley antes citada, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

El Artículo 30° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que prescribe que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Art. 76° de la misma Ley prescribe que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente o por economías de escala. Los convenios establecen modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Que, con Exp. N° 002964-2025-01 de fecha 15.05.2025 emitido por Adela Margarita Wirillos Ortíz de Gallegos – Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, indica la necesidad de la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad.

Que, con Informe N° 016-2025-DDRC-MDP. de fecha 23.05.2025, emitido por la Sra. Fany Aurora Correa Salinas – Jefe de la División de Registros Civiles, que la División de Registros Civiles de la entidad tiene actividades registrales automatizadas a partir del 18 de diciembre del





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2014 y a la fecha aún se cuenta con este registro e indica ser necesario la suscripción del convenio de automatización a fin de poder contar con los accesos informativos del Sistema del Portal Web del Registrador Civil como el Sistema Integrado de Registros Civiles Microformas – Global Edition (SIRCM-GE) y Sistema de Consultas Generales RUIPN.

Que, con Informe N° 421-2025-MDP/GDSYH. de fecha 28.05.2025; emitido por el Lic. Mervin Joel Gil Villoslada – Gerente de Desarrollo Social y Humano, hace llegar la documentación para opinión legal y ser tratado en sesión de concejo próxima.

Que, con Informe Jurídico N° 0210-2025-MDP/OAJ. de fecha 29.05.2025, emitido por la Abog. Carolina Herminia Farro Macmillan – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el cual emite opinión indicando ser viable la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Pacanga el mismo que tiene por objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos detallados en la cláusula sexta para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante RENIEC.

En mérito a las consideraciones expuestas, luego del debate entre los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD DE VOTOS**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA**, cuyo objetivo es autorizar el acceso a los sistemas informáticos detallados en la cláusula sexta del convenio para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante el RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacanga en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del **CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA** el cual tendrá vigencia indeterminada contados a partir de la fecha de suscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, División de Registros Civiles; para que de acuerdo a sus competencias den cumplimiento del presente acuerdo

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Soporte Técnico en Informática la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacanga: <https://www.gob.pe/munipacanga>.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- GM
- OAF
- OPP
- GDSYH
- DRC.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA



César C. Cerna Cruzado
ALCALDE DISTRITAL